



CARRILLO & ASOCIADOS
Corporación legal y financiera

8232

50694

Gonzalo

20 MAR. 2003

464

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho

*aus
25-03-03*

De mis consideraciones:

En la compañía LAVETEC CIA. LTDA., se han realizado las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
Silvia Herrera Rodríguez	José Miguel Ruano	261
Silvia Herrera Rodríguez	Arturo Cabrera O.	261

Adjunto copia simple de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada el 6 de febrero del 2003 ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 14 de marzo del 2003.

Lo que comunico para los fines de ley.

Atentamente,

Dr. Arturo Cabrera O.
GERENTE LAVETEC CIA. LTDA.

OK. Ingresado. 2003.03.26.

2003 MAR 20 A 11:37

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



CESION DE PARTICIPACIONES

**QUE OTORGAN:
SILVIA HERRERA RODRIGUEZ**

**A FAVOR DE:
DR. ARTURO CABRERA ORELLANA Y
DR. JOSE MIGUEL RUANO**

CUANTIA: USD \$ 452,00

Di: 3 copias

(LEGT)

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO NOVENTA (190)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de enero del año dos mil tres, ante mí Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, doctor Fernando Arregui Aguirre, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de cedente el doctor Arturo Cabrera Orellana, en representación de la señorita Silvia Herrera Rodríguez, conforme consta del poder adjunto; y, por

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

otra parte en calidad de Cesionarios el señor doctor Arturo Cabrera Orellana, casado, por sus propios derechos; y la señorita Rosario Magdalena Pantoja Quelal, quien estipula en a nombre del doctor José Miguel Ruano, al amparo de lo establecido en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de Cesión de participaciones de la compañía LAVETEC CÍA. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) En calidad de cedente el doctor Arturo Cabrera Orellana, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en representación de la señorita Silvia Herrera Rodríguez, de conformidad con el poder especial adjunto; b) En calidad de cesionario el doctor Arturo Cabrera Orellana, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y c) En calidad de cesionario, la señorita Rosario Magdalena Pantoja Quelal, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, quien estipula en representación del doctor José Miguel Ruano, al amparo de lo establecido en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



compañía LAVETEC CIA. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veintiocho de mayo del año mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de enero del año mil novecientos noventa y dos; b) Mediante escritura pública celebrada el día diecinueve de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, la compañía LAVETEC CÍA. Ltda.. aumentó su capital a dos millones de sucres; c) Mediante escritura pública celebrada el día once de diciembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de febrero del año dos mil uno, la compañía LAVETEC CÍA. Ltda.. aumentó su capital a cuatrocientos dólares; d) Mediante escritura pública celebrada el día cuatro de junio del dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de septiembre de año dos mil dos, la compañía LAVETEC CÍA. Ltda., aumentó su capital a un total de Noventa mil cuatrocientos dólares americanos (USA \$ 90.400,00); y, e) La Junta General Universal extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día ocho de noviembre del dos mil dos, con el voto unánime del capital social autorizó a la señora SILVIA HERRERA RODRÍGUEZ, para que transfiera la CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS (452) participaciones de Un dólar (USA 1,00) cada una de que es

titular, a favor de los doctores José Miguel Ruano y Arturo Cabrera Orellana, cada uno de los cuales recibirá Doscientas veintiséis (226) participaciones.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el doctor Arturo Cabrera Orellana, en representación de la señorita Silvia Herrera Rodríguez, cede a favor del doctor José Miguel Ruano doscientas veintiséis participaciones de un dólar, y a favor del doctor Arturo Cabrera Orellana, doscientas veintiséis participaciones de un dólar, participaciones de la compañía LAVETEC CÍA. Ltda.; y le transfiere sin reserva de ninguna clase todos los derechos y obligaciones inherentes a la participación que recibe cada uno de ellos.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La señorita Rosario Magdalena Pantoja Quelal, estipulando a favor del doctor José Miguel Ruano, y el doctor Arturo Cabrera Orellana, aceptan la cesión de participaciones que se acaba de realizar en su favor en los términos descritos en la cláusula anterior, y manifiestan que no tienen ningún reclamo que efectuar en lo posterior por ningún concepto a los cedentes. **QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se adjunta como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de ocho de noviembre del dos mil dos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Pablo Carrillo, abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos doce del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010196320-5

NOMBRES Y APELLIDOS CARRERA BELLANA LUIS ARTURO

FECHA DE NACIMIENTO 27 DICIEMBRE 1.963

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY/EL PAN/EL PAN

REG. CIVIL 02 355 0110

LUGAR DE INSCRIPCION AZUAY/ EL PAN

FECHA DE INSCRIPCION EL PAN 63

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E444414444

CASADO MARIA SOL HURTADO WILDE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS CARRERA

ROSA ELOISA DRELLANA

QUITO 1/06/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1481149

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040085582-1

NOMBRES Y APELLIDOS PANTOJA QUELAL ROSARIO MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 22 JULIO 1948

LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI/ESPEJO/EL ANCEL

REG. CIVIL 001- 0141 00141

LUGAR DE INSCRIPCION CARCHI/ ESPEJO

FECHA DE INSCRIPCION EL ANCEL 1968

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A1331A1221

PROF. OCCUP. PRODUCT.

GRADO DE INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE JOSE SALOMON PANTOJA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE DELIA- MARIA Y QUELAL RUANO

QUITO 28/03/2000

FECHA DE CALIFICACION 28/03/2012

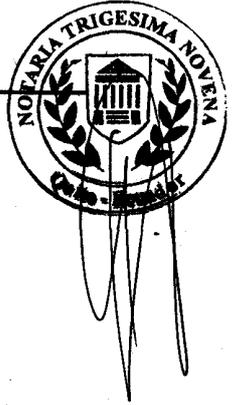
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

0499485





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. ARTURO CABRERA ORELLANA

C.C. 010196320-5

ROSARIO MAGDALENA PANTOJA QUELAL

C.C. 040085582-1



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Canton Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



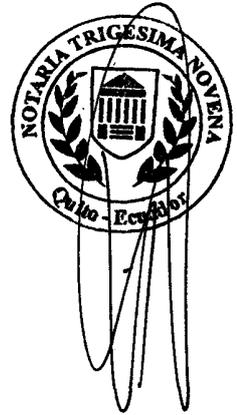
9 de octubre de 2002 N°2608
PODER
DOÑA SILVIA GUADALUPE HERRERA
RODRIGUEZ

Lealza.
Eaucais

José María Moutas Cimadevilla
Notario



Calle Isturza, 45
Tel. 98 525 55 00
Fax 98 524 51 61
33001, Ciego de Avila



9 de octubre de 2002

Nº2608

PODER

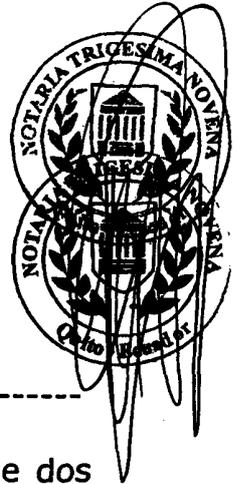
DOÑA SILVIA GUADALUPE HERRERA
RODRIGUEZ

Legatza.
Ecuador

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly representing the name 'Silvia'.

4M9055402

05/2002



P.F.

PODER:

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHO. -----

En Oviedo, mi residencia, a nueve de Octubre de dos mil dos.-----

Ante mí, **JOSE MARIA MOUTAS CIMADEVILLA**, Notario del Ilustre Colegio de esta Ciudad., -----

COMPARECE:

DOÑA SILVIA HERRERA RODRÍGUEZ, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, vecina de Oviedo, con domicilio en el Monticu número 1, 3º A derecha.-----

Exhibe cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 170966845- 1, y Tarjeta de Residencia y Trabajo para extranjeros expedida con fecha 24 de Febrero de 1988, con el número X- 2431625- L.-----

Interviene por su propio nombre y derecho. Procedo a su identificación por sus exhibidos Documentos, antes citados.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER, Y

O T O R G A:

APODERADO: El presente poder especial se otorga a favor del **DR. LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA**, con Cédula de ciudadanía número 010196320-5, -----

ANTECEDENTES: A).- La señorita Silvia Herrera Rodríguez, es socia de la Compañía LAVETEC CIA. LTDA, con domicilio en la Ciudad de Quito- Ecuador; B) Es deseo de la señorita Silvia Herrera vender la totalidad de las participaciones que tiene en la mencionada compañía.- C) Para que pueda hacerse efectiva esta venta y transferencia de participaciones, es necesario que la señorita Silvia Herrera comparezca a la Junta General de Socios que decidirá sobre la autorización para la transferencia de sus participaciones, para lo cual debe hacerlo personalmente u otorgar poder suficiente a nombre de una persona que la represente en la misma. -----

OBJETO.- Por el presente instrumento, la señorita SILVIA HERRERA RODRÍGUEZ, por sus propio derechos, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, confiere el presente PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a fin de que el señor Dr. Luis Arturo Cabrera Orellana, pueda: -----



05/2002



4M9055403



1.- INTERVENIR, con voz y voto, en nombre y representación de la Poderdante en la Junta General de Socios de Lavetec Cía. Ltda. Que se llevará a cabo con el objeto de conocer respecto de la transferencia de participaciones que se llevará a cabo con el objeto de conocer respecto de la transferencia de participaciones de propiedad de la poderdante. -----

2.- Dentro de la mencionada Junta General de Socios, votar a favor de que se conceda la autorización a la poderdante a fin de que transfiera la totalidad de sus participaciones que tiene en Lavetec Cia. Ltad, de la siguiente manera: el 50% de sus participaciones a favor del Dr. Luis Arturo Cabrera O. Y el otro 50% a favor del Dr. José Miguel Ruano.-----

3.- Suscribir en nombre y representación de la poderdante cualesquiera documentos que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido. -----

4.- Suscribir en nombre y representación de la poderdante la escritura de cesión de las participaciones en Lavetec Ci. Ltda. A favor de las personas señaladas en el

número 2 de este instrumento y de conformidad con la autorización concedida por la Junta General de Socios. ---

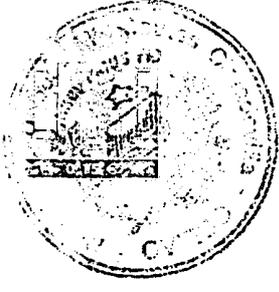
5.- Intervenir en todas las gestiones que sena necesarias para que la venta y transferencia de las participaciones de la Poderdante se perfeccione de conformidad con la Ley. -----

La poderdante deja expresa constancia de que la enumeración realizada no es taxativa y, por tanto, no agota las facultades que por el presente poder confiere a su apoderado, facultades que en todo caso deberán entenderse bajo la necesidad e interés que tiene de que su apoderado intervenga en toda gestión necesaria, tal y como se realizaría si ella estuviera. -----

FACULTADE ESPECIALES.- El presente poder confiere al apoderado todas las facultades sin excluir ni limitar ninguna facultad, permitiéndole por tanto realizar todos aquellos actos que por disposición legal requieren de cláusula especial, incluyendo las facultades especiales determinadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. -----

DELEGACIÓN.- El apoderado bajo ninguna circunstancia podrá delegar o sustituir este poder, en todo o en parte, a favor de una tercera persona sin la autorización expresa de la poderdante. -----





4M9055404

05/2002



Asi lo dice y otorga a mi presencia.-----

Leo esta escritura a la otorgante, por renunciar al derecho que le informé tenía de leerla por sí,- la que ha sido redactada conforme a minuta por la misma facilitada-, la encuentra conforme y firma.-----

De cuanto se contiene en este instrumento público, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes y de quedar extendida en tres hojas de papel de uso exclusivo para documentos Notariales, serie 4M números 9055399, 9055400 y el del presente, yo, el Notario, doy fe—Está la firma de Doña Silvia Herrera Rodríguez.- Signado: J. Moutas.- Rubricados.- Sello de la Notaría.-----

DOCUMENTO SIN CUANTIA. LEY 8-89 (De Tasas).

ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general corriente bajo el número al principio indicado. La expido para la otorgante en tres hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie 4M números 9055492, 9055403 y 9055404 en Oviedo, el mismo día de su autorización, yo, el Notario DOY FE. *Entre líneas: "GUADALUPE" V.R.*



LEGALIZACION: D.^a M.^a Isabel Valdés-Solis Cecchini

Notario con residencia en Oviedo - Lector V



la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, como
ABONO Accidental, legaliza el signo, firma y rúbrica que antecede
Notario de Oviedo, Don José M.^e Muntas Cimadevilla

Oviedo, a 11 de octubre de 2002



VALE LA SALVEDAD



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, es fiel compulsa del
documento que me fue presentado
en 5 Hojas
Quito a 11 NOV 2002
Dr. Fernando Aguirre Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTANDER
Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito FERNANDO
BASTERRECHUA, CONSUL del Ecuador en
ECUADOR SANTANDER certifica que
es auténtica, siendo la que usa el
Señor DON JOSE MARIA
MUNTAS CIMADEVILLA
en todas sus actuaciones.
Autenticación N.º 157/02
Partida Arancelaria III. 15. 7
Valor de la Actuación US \$ 5.-
Lugar y Fecha SANTANDER (ESPAÑA)
dieciséis de octubre de dos mil dos



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA LAVETEC CIA. LTDA.



En la ciudad Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 05 de Noviembre del 2002, a las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Diego de Vásquez N75-290 y Av. Occidental, se reúnen los socios de la compañía LAVETEC CIA. L TDA., quienes deciden celebrar la presente junta general extraordinaria universal. Preside la Junta el titular Dr. Mario López Nieto y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Dr. Arturo Cabrera O. A fin de constituir válidamente la junta, se constata la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía. Dos socios comparecen representados mediante poder: El Dr. José Miguel Ruano, quien comparece representado por el señor Galo Pazmiño Silva, de conformidad con la escritura pública de 12 de marzo del 2002, otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito; y la Sra. Silvia Herrera Rodríguez comparece representada por el Dr. Arturo Cabrera Orellana, de conformidad con el poder otorgado el 9 de octubre del 2002 No. 2608 en la ciudad de Oviedo, España, documento que se encuentra debidamente autenticado por el Consulado de Ecuador en la ciudad de Santander de España, el día 17 de Octubre del 2002. El señor Presidente pone a consideración de los socios el siguiente **orden del día**:
1.- Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de la socia Silvia Herrera Rodríguez, en favor de los socios Dr. José Miguel Ruano y Dr. Arturo Cabrera Orellana. Habiendo sido aceptado el orden del día, **se declara válidamente instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios**. Al iniciar el conocimiento del orden del día aprobado, el Dr. Arturo Cabrera, en representación de la Sra. Silvia Herrera Rodríguez solicita a la Junta la autorización unánime para transferir la totalidad de las participaciones de que es titular en Lavetec Cia. Ltda., cesión que según consta en el numeral segundo de la cláusula "Objeto" del poder, deberá hacerse de la siguiente manera: el cincuenta por ciento de las participaciones se transferirán al Dr. José Miguel Ruano, mientras que el cincuenta por ciento restante se transferirán al Dr. Luis Arturo Cabrera Orellana. La Sra. Silvia Herrera Rodríguez a la presente fecha es titular de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS (452) participaciones de UN dólar cada una. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios, en ejercicio de la facultad contenida en el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías **RESUELVE POR UNANIMIDAD**: Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de que es titular la Sra. Silvia Herrera Rodríguez, el cincuenta por ciento de las cuales se transferirán al Dr. José Miguel Ruano, mientras que el cincuenta por ciento restante se transferirán al Dr. Luis Arturo Cabrera Orellana. No habiendo más asuntos que conocer, cuando son las 10h00 horas, se concede un receso a fin de redactar esta acta, la misma que luego de leída, se la aprueba

en su texto íntegro por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes. F) Dr. Mario López Nieto, Presidente.- f) Dr. Arturo Cabrera O., Gerente-Secretario.- f) Dr. José Miguel Ruano, Socio.- f) Dr. Rommel Pazmiño M., Socio.- f) Sra. Silvia Herrera Rodríguez, Socia.

Es fiel copia de su original al que me remito en caso de ser necesario. Quito, 8 de noviembre del 2002.



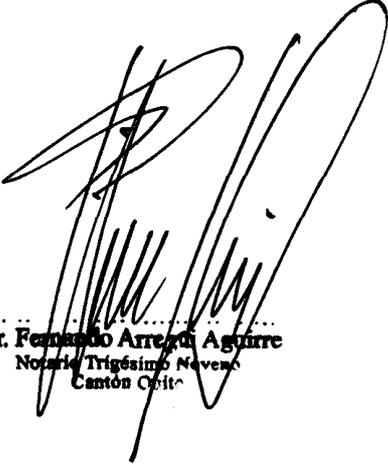
DR. ARTURO CABRERA O.
GERENTE-SECRETARIO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesta de
Participaciones que otorga Silvia Herrera Rodríguez, a favor de Dr. Al
Cabrera Orellana y Dr. José Miguel Ruano, firmada y sellada en Quito
seis de febrero del año dos mil tres.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
 Constitución de la Compañía " LAVETEC CIA. LTDA.",
 otorgada ante el Notario Quinto, Dr. Ulpiano Gaybor
 Mora, el 28 de mayo de 1991, cuyo archivo se encuentra
 actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE
 PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.-
 Quito, a 14 de febrero del año 2003.-

Notaría 5ta



[Firma manuscrita]

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

GR.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **203**, del **REGISTRO MERCANTIL** de treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, fs 370 vta, tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañía "**LAVETEC CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, catorce de Marzo del dos mil tres.-
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng